



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00138-00
DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADA: SANDRA ESMERALDA OBANDO MAPALLO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 178

Vistas las solicitudes que anteceden y por ser procedentes, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 y 446 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: TENGASE por revocado el poder concedido al Abogado JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO, tal como fuera solicitado en memorial que antecede.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, para actuar como apoderada de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, en los términos del memorial poder que antecede.

TERCERO: APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1bc35ad9cb40ab3de24aa44bb45247a371b5325778eca64d91e083dd6f082f6**

Documento generado en 14/03/2023 11:20:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>